Konorable Concejo Deliberante La Matanza

VISTO:

La presentación efectuada en Expediente O.P. E. Nº 4074-7.515/67; HAB. Nº 4074-9.362/86; H.C.D. Nº 1.861/04 e INT. Nº 4074-28.987/04; por la Sra. **MENDEZ DE FIGLIOMENI IRMA NOEMÍ**, de la localidad de L. del Mirador, quien requiere la condonación de deuda por Tasa de Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 84), la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón que nos ocupa registra **C.D.** Nº 71.997, se encuentra en etapa prejudicial;

Que a fs. 124/124 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una persona de Sexagenaria, Jubilada, quien padece Pancreatitis, tiene antecedentes de cáncer de útero, (con cirugías y tratamiento Oncológico), el matrimonio insume medicación de elevado costo y debido a su situación, no cuentan con los medios necesarios para afrontar la deuda que poseen con la Comuna;

Que, a fs. 126), la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza Nº 11.650, Art.52°, Inciso a), Punto 3;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 24226

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios -----Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cerrito N°
2.953, de la localidad de L. del Mirador, correspondiente al Padrón N° 73.096, perteneciente a la Sra. MENDEZ DE FIGLIOMENI IRMA NOEMÍ, por los Años: 1995 (B2); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)/

Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DE UBBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. O.P. E Nº 4074-7.515/67.-HAB. Nº 4074-9.362/86.-



Konorable Concejo Deliberante La Matanza

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros ------- Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra
CD. Nº 71.997, se encuentra en etapa prejudicial.-

ARTICULO 3º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

Dr. CLAYON A GAMBARO
SECRETA
HONDRIDE THOSE SELECTIONIE
PARTY
AGAINA



MIGUEL A. BAMPINI PRESIDENTE ONORABLE COSTO DELIBERANTI PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE INT. Nº 4074-7515-67-OP.-

Municipalidad de La Matanza Intendente Municipal San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente Nº 4074-7515-67-OP. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Señora MENDEZ DE FIGLIOMENI, IRMA NOEMI;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacierida, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09 - 12 - 2015

AUDIO D. GRASSO SEC GRAIL DE GOBIERNO BUNIC PALIDAD DE LA MATANZA FERNANDO ESPINOZA INTENDENTE MUNICIPAL